

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0428-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de noviembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 062-2021-PCSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0246-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, se ratificó la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 062-2021-PCSST-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita ratificación de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 011-2021/CSST-UNCA de fecha 09 de noviembre del 2021, precisando las modificaciones realizadas al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0428-2021/CO-UNCA

Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, tiene como finalidad garantizar y salvaguardar la seguridad y salud en el
trabajo; así como, promover una cultura de prevención de riesgos en la comunidad
universitaria y personal no docente de la UNCA, el mismo que es debidamente aprobado
por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,
aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de
Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en
el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno
de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar
laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,
aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N°
001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en
el Trabajo: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y
Salud en el Trabajo y el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborados
por el/la empleador/a;

Que, mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2021, el Presidente de la
Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión
de Comisión Organizadora, el Oficio N° 062-2021-PCSST-UNCA de fecha 16 de
noviembre de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el
Trabajo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión
Organizadora acordaron por unanimidad, **RATIFICAR** la modificación del Plan Anual de
Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 011-2021/CSST-UNCA de fecha 09 de
noviembre del 2021, de acuerdo a lo precisado en el Oficio N° 062-2021-PCSST-UNCA
de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad
y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas
por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU,
Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas
pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0428-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la modificación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 011-2021/CSST-UNCA de fecha 09 de noviembre del 2021, de acuerdo a lo precisado en el Oficio N° 062-2021-PCSST-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL